



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 123 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

12/07/2023

Remedios de Escalada

Ratificar el Acuerdo Marco del Pacto Social por la Niñez con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia

VISTO, el EXP-1816-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 5ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-648-2023- ME-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 27 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de mayo de 2023 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Acuerdo Marco del Pacto Social por la Niñez con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia;

Que, el mismo tiene por objeto la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural, resaltando la promoción y jerarquización de los Derechos Sociales, Progresivos e inclusivos para las niñeces y adolescencias enalteciendo y respetando los principios y valores consagrados por la Convención de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de aplicación obligatoria en nuestro país por la sanción de la Ley N° 26.061 y jerarquizada en la Provincia de Buenos Aires por la Ley N° 13.298;

Que, en su 5ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Acuerdo Marco del Pacto Social por la Niñez suscripto el 10 de mayo de 2023, entre el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

**ACUERDO MARCO DEL PACTO SOCIAL POR LA NIÑEZ
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y EL ORGANISMO
PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora y en adelante denominada "UNLa" por una parte y el ORGANISMO PROVINCIAL DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, en adelante denominado "OPNyA" con domicilio en 116 e/ 70 y 71 N° 1869 de la Ciudad de La Plata representada para este acto por el Sr. German Leonel Urman, DNI 28.802.643, en su carácter de Director Ejecutivo del OPNyA por la otra parte y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente ACUERDO MARCO, comprometiéndose a las siguientes acciones referidas al Pacto Social por la Niñez:

- Implementar políticas y programas de protección de derechos, garantizar su acceso y cumplimiento, gestionar y coordinar políticas enmarcadas en un modelo de derechos sociales e inclusivos.
- Diseñar y desplegar acciones y políticas públicas para la protección de niños, niñas y adolescentes contra toda forma de violencia y garantizando sistemas de protección de la niñez y adolescencia adecuados para dar respuesta integral y eficaz frente a situaciones de vulneración de derechos.

PRIMERA: El objeto de este Convenio es la promoción de acciones conjuntas tendientes a crear lazos de colaboración recíproca en los campos académico, científico y cultural, resaltando la promoción y jerarquización de los Derechos Sociales, Progresivos e inclusivos para las niñeces y adolescencias enalteciendo y respetando los principios y valores consagrados por la Convención de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de aplicación obligatoria en nuestro país por la sanción de la Ley n° 26.061 y jerarquizada en la Provincia de Buenos Aires por la Ley n° 13.298.

SEGUNDA: La finalidad del presente convenio consiste en acordar un marco institucional entre las partes expresando el compromiso de realizar políticas

acciones destinadas a fortalecer los sistemas de protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco del Pacto Social de la Niñez.

TERCERA: En el marco de este Acuerdo Marco cada Proyecto o Programa de actuación será objeto de un Protocolo Específico, suscriptos por las autoridades que en adelante sean designadas por los suscriptores del presente.

CUARTA: Los signatarios del presente Acuerdo podrán perfeccionar la colaboración señalada con otras instituciones u organismos que pudieran compartir objetivos comunes en el campo de la educación.

QUINTA: Por parte del OPNyA a través de la subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, y por parte de la UNLa, a través de la Dirección de la Escuela de Oficio serán las encargadas de gestionar y llevar a la práctica las acciones destinadas a los dispositivos dependientes de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil.

SEXTA: Los participantes de este Convenio Marco se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEPTIMA: El presente Acuerdo Marco, tendrá un período de vigencia de 2 años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante ambas partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de 30 (treinta) días. Tal denuncia no suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las partes, salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

OCTAVA: Este Acuerdo Marco se firma ad referéndum de su aprobación por el Consejo Superior de esta Universidad

Las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Provincia de Buenos Aires a los...10... días del mes de...ma.yo...de 2023.


German Leonel Urman
Director Ejecutivo
Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia
Prov. Buenos Aires


ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Hoja de firmas